

Obra en el expediente administrativo un cuadernillo de propaganda para la promoción y venta de viviendas en 'Residencial Cádiz' situadas en el pueblo madrileño de Pinto en el que consta que la constructora es 'Alarpardo, Sociedad Anónima', y la promotora 'Dutrey de Promociones, Sociedad Anónima', apareciendo como domicilio de esta última la calle 'Hospital número 18 (exclusivas abril)'. El Inspector acude a esta dirección el 8 de febrero de 1992 levantando el Acta 7.445 en la que se deja constancia de los defectos de la información que se facilita a los clientes y una empleada del actor le suministró la información requerida sin que en el Acta conste que ésta pusiera en conocimiento del funcionario actuante que la empresa para la que ella trabajaba no se dedicaba a facilitar esa información. Al contrario, entregó al funcionario propaganda relativa a la promoción en atención a la cual éste levantó la mencionada acta.

Al inspector, y después al Instructor, le consta que la entidad promotora es 'Dutrey de Promociones Sociedad Anónima' pero también tienen perfecto conocimiento de que la empresa del actor (Promociones Abril) facilita información relativa a las viviendas de la promoción a quien esté interesado en la adquisición de las mismas. Esa actividad de la empresa del recurrente se debe, según reconoce el señor A.M. en el pliego de descargos, a que 'le unen intereses', con la sociedad promotora.

De lo expuesto, se deduce que el recurrente o empleados a su servicio informaban acerca de la promoción que estaba llevando a cabo 'Dutrey de Promociones Sociedad Anónima' por lo que, independientemente de los pactos que tuviera con esta compañía y de los intereses que tiene en la misma, se encontraba obligado a facilitar la información completa exigida por el Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, por lo que no teniendo a disposición de los clientes toda esa información se debe concluir que incurrió en las infracciones por las que, posteriormente, fue sancionado. Es decir, el actor, que no era el promotor, ayudaba o colaboraba en las funciones propias de una empresa promotora y, como tal colaborador, estaba obligado al suministro de una información completa y puntual de las viviendas objeto de la misma".

Cuarto. Respecto a la solicitud de cambio en la titularidad del expediente, dado que "Inmobiliarias Unicasa" no es más que un nombre comercial, desprovisto de personalidad jurídica, cuando el sujeto responsable es Zenemij Inversiones, S.L., ya la sentencia del Juzgado de lo Contencioso citada se refería a esta entidad y no al nombre comercial.

Quinto. Conforme al artículo 87 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, "1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad.

2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La Resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso".

Resulta obvio que el objeto del recurso extraordinario de revisión (que pedía la Resolución sobre el fondo del asunto) carece de sentido con la presente Resolución, dando debido cumplimiento a la Sentencia de 3 de mayo de 2004, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En la Resolución de los presentes recursos se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor después de la interposición del recurso.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

1. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Andrés Doblás García en nombre y representación de la entidad "Zenemij Inversiones, S.L.", contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

2. El archivo del recurso extraordinario de revisión.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Dir. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 228/04.

Empresa imputada: Ramírez Clavero, S.L.; CIF: B04316923. Último domicilio conocido: Ctra. Nacional 340 «Venta Padre» de Tabernas (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Ochocientos euros (800 €).

Almería, 13 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvención a Entidad Local para financiar gastos de inversión y de funcionamiento de la OMICS al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2004 de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficina de Información al Consumidor, y en cumplimiento del artículo 12.7 de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficina de información al Consumidor.

RESUELVO

Primero. Hacer público que mediante Resoluciones de 5 de agosto, se acuerda conceder a las Entidades Locales que se citan con las cuantías que se relacionan a continuación, subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.01.04. .767.00.44H y 0.1.11.00.01.04. .466.02.44H con finalidad de financiar gastos de inversión para el funcionamiento y creación de Oficinas de Información al Consumidor, así como para financiar Gastos corrientes derivados del funcionamiento de dichas oficinas.

Municipio: Adra.
Importe subvención.
Inversión: 3.249,90.
Gastos corrientes: 414,90.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de concesión estará expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería núm. 68, de conformidad con el artículo 10.7 de la Orden de convocatoria citada.

Tercero. La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esa Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador

que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Expediente: 164/04.
Empresa expedientada: Autocoes, S.L.; NIF: B0418817.
Ultimo domicilio conocido: Crta. de Alicún, km 3; 04740 Roquetas de Mar (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.
Sanción impuesta: Mil euros (1.000 €).

Almería, 15 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos M.D.N., S.L.
Expediente: SE-53/04-MR.
Infracción: Grave, art. Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la CAA.
Fecha: 17 de septiembre de 2004.
Sanción: De 601,02 a 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio